OTRO SI CONTRATO DE OBRA Nº MS-SAMC-001-2024

Contratista	CONSTRULIFE G&B S.A.S
ID contratista	901.017.437-8
Representante legal	MARUJA TORREGROSA DE LA CRUZ
Objeto	REHABILITACIÓN FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMEN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA. Lote 1. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
Valor del contrato	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($129.320.768)
Interventoría	N/A
Supervisor	SECRETARIA DE PROSPECTIVA ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Plazo de ejecución	QUINCE (10) DIAS.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSTRULIFE G&B S.A.S,** con número de Identificación Tributaria Nit No. 901.017.437-8**,** y representada legalmente por MARUJA TORREGROSA DE LA CRUZ**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 104.568.477 de barranquilla**,** quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI, al CONTRATO DE OBRA No. MS-SAMC-001-2024, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Sitionuevo previo agotamiento de proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada suscribió el pasado 9 de agosto de 2024, el contrato de obra pública N.º MS-SAMC-001-2024, con la persona jurídica de derecho privado CONSTRULIFE G&B S.A.S, cuyo objeto contractual consistió en "REHABILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL

OTRO SI CONTRATO DE OBRA Nº MS-SAMC-001-2024

PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVI DADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA Lote 1. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA" por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($129.320.768), equivalentes a 99,47 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, respaldados en certificado de registro presupuestal No. 0605001 de 5 de julio de 2024.

2. Que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyó póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual No. BQ-100088730, expedidas el 24 de julio de 2024, por la compañía SEGUROS MUNDIAL, teniendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Sitionuevo, las cuales fueron aprobadas por acta.

3. Que en la plataforma de Secop contratista a través de su representante suscribió el 12 de agosto de 2024, y asistidos por el supervisor del contrato LUCIA LOPEZ TRILLOS en condición de secretaria de prospectiva estratégicas y ordenamiento territorial del Municipio de Sitionuevo, acta de inicio del contrato de obra N.º MS-SAMC-001-2024.

4. Que el 20 de agosto de 2024, el contratista a través de su representante suplente MARUJA TORRENEGRA DE LA CRUZ, solicito ampliación del plazo de ejecución en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de terminación prevista actualmente, y adición de recursos por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 64.660.000,00) amparo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0821002 de 21 de agosto 2024, razones que están expuestas en **EL ACTA MODIFICATORIA** de la adición Nª 1 y Prorroga Nª 1 al Contrato de Obra N.º MS-SAMC-001-2024, adjunto al presente documento.

Que a la oficina de contratación llego solicitud para proyección de otrosí en los términos descritos en el acta de seguimiento.

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes **ACUERDAN:**

Clausula Primera. Modificar la cláusula cuarta del contrato de obra N.º MS-SAMC-001-2024, ampliando el plazo de ejecución inicial quedando la cláusula así:

> ***Cláusula Cuarta. PLAZO DEL CONTRATO***
> *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Cláusula segunda. Modificar la cláusula quinta del contrato, adicionando al valor inicial de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($129.320.768,00), la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($64.660.000,00), quedando la cláusula así.

OTRO SI CONTRATO DE OBRA Nº MS-SAMC-001-2024

"Cláusula Quinta. VALOR DEL CONTRATO
El valor del Contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($193.920.768,00), equivalentes a 149,16 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato."

Cláusula tercera. Forma parte integral del presente OTRO SI de adición y ampliación de plazo, (i) Solicitud de proyección de Otro si, emitido por la secretaria de Prospectiva Estratégicas y Ordenamiento Territorial; (ii) justificación solicitud de mayores cantidades obra donde el contratista expone la necesidad de obras adicionales, (iii) informe técnico de la supervisión, y (iv) Certificado de disponibilidad presupuestal; (v) Reprogramación y Cronograma de Obra.

Cláusula cuarta. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 18.1 del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula quinta. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula séptima. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) a los veinte (21) días del mes de agosto del año 2024.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

Por el Contratista,

MARUJA TORREGROSA DE LA CRUZ
CC. No. 104.568.477 de barranquilla
R/L de CONSTRULIFE G&B S.A.S
Nit No. 901.017.437-8